

"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 27 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL-SCC 001-2023 Sin Concurrencia del Comité, para la "CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO" procedimiento derivado de la Solicitud de aprovisionamiento interna con número de CRM/SA/030/2023 mismo que se llevó a cabo con Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, el 10 de marzo de 2023 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. El 14 de marzo de 2023 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. El 21 de marzo de 2023 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y del Área Requirente de la Dirección de desarrollo Institucional, así como dos (2) licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

N°	Licitante
1	DESCIFRA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA SOCIAL, POLÍTICA Y DE MERCADO, S.C.
2	ACSI RESEARCH, S. DE R.L.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de fallo – Resolución de Adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC 001/2023

"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

I. De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la evaluación legal - administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Documentación	Descifra Investigación Estratégica Social Política y de Mercado S.C.	ACSI Research, S. de R.L.
Anexo 2. Propuesta Técnica	Cumple	Cumple
Anexo 3. Propuesta Económica	Cumple *\$197,200.00 *Pago en una sola Exhibición al término del servicio.	Cumple *\$255,200.00 *Solicita Anticipo del 50%
Anexo 4. Carta de Proposición	Cumple	Cumple
Anexo 5. Acreditación. En caso de persona moral	Cumple *Anexa copia de Escritura.	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores	Cumple	Cumple
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco	Cumple *Si hay voluntad de aportar	Cumple *NO hay voluntad de aportar
Anexo 8. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Artículo 32-D	Cumple *Anexa Opinión Positiva	Cumple *Anexa Opinión Positiva
Anexo 9. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS)	Cumple *Anexa Opinión Positiva	Cumple *Anexa Opinión Positiva
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT	Cumple *Sin Adeudo	Cumple *Sin Adeudo
Anexo 11. Identificación Vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición	Cumple	Cumple
Anexo 12. Estratificación	Cumple *4.55 puntos Empresa Micro	Cumple *4.01 puntos Empresa Micro
Anexo 13. Manifestación de estar al corriente en mis Obligaciones Patronales y Tributarias	Cumple	Cumple
Observaciones:		-En el Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT, se adjunta en copia simple de Inscripción al Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas- R.U.P. en la hoja 91.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de fallo – Resolución de Adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC 001/2023

"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan omitido alguno de los documentos señalados en la tabla anterior, serán desechadas conforme a lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la Ley, así como en el numeral 7 y 8 de las Bases que dan origen al presente proceso de Licitación.

II. Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la Mtra. Rosa Érica Barba Padilla, Directora de Desarrollo Institucional, así como el Administrativo - Técnico – Económico, documentos que se anexan en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Requerimientos	Licitante 1 Descifra Investigación Estratégica Social, Política y de Mercado, S.C. Hojas del Folio 2 al 326	Licitante 2 ACSI Research, S. de R.L. Hojas del Folio 44 al 65 y del 99 al 483
1. Experiencia en investigación en estudios de mercado cuando menos 10 años y se cuente con estudios de maestrías o doctorado con experiencia gubernamental	Si Cumple Se anexan currículos y constancias de comprobación de grados de estudios	Si Cumple Se anexan currículos y constancias de comprobación de grados de estudios
2. Contiene mapa de actores relevantes para el funcionamiento del CCL	Si Cumple	Si Cumple
3. Se considera la sistematización, procesamiento y análisis de los datos provenientes de encuestas de satisfacción	Si Cumple	Si Cumple
4. Se considera una teoría del cambio	Si Cumple	Si Cumple
5. Se considera indagar el nivel de conocimiento y percepción de actores externos e internos del CCL	Si Cumple	Si Cumple
6. Se presenta un plan de acción y comunicación que tome en cuenta a los actores y sus percepciones	Si Cumple	Si Cumple
7. El tiempo de entrega se sujeta a 8 semanas y un plazo de ejecución de 200 horas	Si Cumple Se sujeta a 8 semanas o a 200 horas cuando máximo	Si Cumple 8 semanas a partir de la adjudicación de la licitación o 200 horas

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de Fallo – Resolución de Adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC 001/2023

"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

8. Se contempla en la propuesta que el estudio se realice en las instalaciones del CCL	SI Cumple	SI Cumple
9. El proveedor se obliga a respetar la confidencialidad y protección de datos personales	SI Cumple	SI Cumple
10. Se presenta un cronograma con fases, etapas, temas y periodo de cumplimiento	SI Cumple	SI Cumple
11. Se contempla la presentación de descripción de las técnicas, variables de estudio y entregables de cada objetivo específico	SI Cumple	SI Cumple
12. Se garantizan las fases y características metodológicas del proyecto presentado en un cuadro a propuesta de objetivos, técnicas, variables de estudio y entregables	SI Cumple	SI Cumple
13. Se entregan los entregables solicitados en la licitación	SI Cumple	SI Cumple

El incumplimiento de alguno de los requisitos plasmados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, será causa suficiente para desechar la proposición conforme a lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la Ley, así como en el numeral 8 de las Bases que dan origen al presente proceso de Licitación.

III. De conformidad con la revisión de las propuestas y con el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el presente proceso se utiliza el criterio de evaluación binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que no es posible adjudicarle la presente adquisición ACS Research, S. de R.L., en virtud de que su propuesta económica no fue la más asequible en el presente proceso.

IV. De conformidad con la revisión de las propuestas y con el artículo 72 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		Descifra Investigación Estratégica Social, Política y de Mercado, S.C.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Estudio Cualitativo para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	\$170,000.00	\$170,000.00
				Subtotal	\$170,000.00
				I.V.A.	\$27,200.00
				Total	\$197,200.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de Fallo – Resolución de Adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-001/2023

"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **Descifra Investigación Estratégica Social, Política y de Mercado, S.C.**, por un monto total de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, referente al progresivo 1; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación. Por lo anterior, se deberá entregar garantía de cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con I.V.A. incluido.


El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V. Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo – resolución se publicará en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y se difundirá un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.


VI. Se señala el 29 de marzo de 2023 a partir de las 10:00 horas en las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco ubicadas en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, para la firma del Contrato respectivo.

Este dictamen de fallo - resolución consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez	Director Administrativo CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:


Lic. José de Jesús López Madera	Titular del Órgano Interno de Control	
---------------------------------	---------------------------------------	--

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de fallo – Resolución de Adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-001/2023


"CONTRATACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
JALISCO"

DICTAMEN DE FALLO – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CCLJ, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Mtra. Rosa Érica Barba Padilla	Directora de Desarrollo Institucional CCLJ y Área Requerente	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Firma
C. José Guadalupe Pérez Mejía Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Dictamen de Fallo – Resolución de Adjudicación referente a
la LICITACIÓN PÚBLICA Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC 001/2023

